

Zona Franca de Cádiz, Edificio Europa.
Módulos 15, 16 y 17.
11011 CÁDIZ.

Javier Pizarro Ruíz, Presidente del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el presente

DECRETO

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula, en su artículo 40, los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los certificados de sellos electrónicos son aquellos que, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 14 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, son expedidos por un prestador que cumpla las obligaciones establecidas en el artículo 20 de dicha Ley 59/2003, y válidos para la actividad administrativa automatizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicables a los sellos electrónicos son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, en concreto, La Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de firma y sello electrónicos y de certificados de la Administración aprobada por la Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dictada al amparo de la Ley 40/2015 y del Reglamento nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, que prevé un sistema de firma electrónica que permite a las corporaciones autenticar una actuación administrativa automatizada.

Siguiendo esta línea, el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone como un sistema de firma para la actuación administrativa automatizada (en adelante AAA) el Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

En base a ello, podemos definir el sello electrónico como un sistema de firma electrónica que permite autenticar una AAA, entendiendo como tal, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aquella que se realiza por la administración íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no interviene de forma directa un empleado público.

El apartado 2 del referido artículo, dispone que *"En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación"*.

Por su parte, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, declarado vigente en la disposición derogatoria única número 2, letra g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entendemos de aplicación a la administración local al no existir regulación específica, establece en su artículo 19.1 que la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del Organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, y en la que ha de constar:

Código Seguro De Verificación:	wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz - Presidente del Consorcio Bahía de Cádiz		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Página	1/3



Zona Franca de Cádiz, Edificio Europa.
Módulos 15, 16 y 17.
11011 CÁDIZ.

a) Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización, con indicación de su adscripción en la Administración General del Estado u organismo público dependiente de la misma.

b) Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.

c) Servicio de validación para la verificación del certificado.

d) Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Por su parte, los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, establece en su artículo 16 como funciones de la Presidencia del Consorcio todas aquellas no atribuidas expresamente a la Junta General.

La Disposición Adicional Novena del R.D. 128/2018, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios con habilitación de carácter nacional, introduce como novedad el ejercicio electrónico de las funciones reservadas, a cuyos efectos en el ejercicio en soporte electrónico dichos funcionarios tendrán la consideración de **órganos**.

En consecuencia, siendo precisa la creación del Sello Electrónico para las AAA relativas a la tasa fijada por el Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, y vistas las actuaciones llevadas al efecto, el informe favorable de la Secretaria del Consorcio y el Convenio de Delegación de Facultades Tributarias de fecha 19 de julio de 2017, suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas:

DISPONE

PRIMERO.- Crear el "Sello Electrónico del CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ".

SEGUNDO.- El órgano titular del sello es el/la Presidente/a del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- El certificado de sello electrónico para actuación automatizada ha sido emitido por CAMERFIRMA AAPP II-2014, prestador de servicios de certificación de firma electrónica reconocido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

CUARTO.- La validación para la verificación de los certificados de sello electrónico estará accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz y Subsede del Servicio Provincial de Recaudación

QUINTO.- Las actuaciones y procedimientos automatizados para los que se utilizará este sello electrónico serán los acuerdos aprobatorios de alta, bajas y demás variaciones, así como las notificaciones de los mismos en el censo de la Tasa por prestación del Servicio de Transferencia, Transporte y Tratamiento de Residuos Municipales establecidas por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Cádiz, aprobada por la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP nº246, de 26 de diciembre de 2014).

SEXTO.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:

- El objeto Identificador Único del Certificado (OID) es 1.3.6.1.4.1.17326.1.3.3.2.

Código Seguro De Verificación:	wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz - Presidente del Consorcio Bahía de Cádiz Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Página	2/3



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Zona Franca de Cádiz, Edificio Europa.
Módulos 15, 16 y 17.
11011 CÁDIZ.

1.- Código único de identificación (Número de Serie): 3b 8e 36 a0 95 4f 2e ab 3a

2.- Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: desde el martes, 11 de septiembre de 2018 10:55:00

CEST, hasta viernes, 10 de septiembre de 2021 10:55:00

3.- Algoritmo de firma: SHA256withRSA

4.- Identificación del sello electrónico: Emisor: C = ES

CN = SELLO ELECTRONICO CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS CÁDIZ

O = CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CÁDIZ

SERIALNUMBER = V11014065

OU = sello electrónico

Description = Qualified Certificate: AAPP-SEP-M-SW-KPSC

5.- Huella digital del certificado: SHA1

12 b9 c6 0b e2 be cf 1e fb 1a f0 eb 95 c3 36 bc 1c dd 2d 9e

SÉPTIMO.- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Presidente del Consorcio. Las notificaciones se practicarán por la Secretaría General del Consorcio mediante las AAA que se aprueban, a través de la aplicación informática eTir desarrollada por la Diputación Provincial de Cádiz a través de la Empresa Provincial de Informática S.A (EPICSA).

OCTAVO.- La custodia del sello, así como la disposición de los medios de seguridad informática necesarios para garantizar su protección, corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria y EPICSA, según el Convenio suscrito al efecto. Los cuales, asegurarán el acceso y la correcta utilización del sello electrónico para los supuestos autorizados en que deba emplearse como sistema de firma para el ejercicio de la competencia en las AAA que se autorizan.

NOVENO.- La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>), y en el Catálogo de Información Pública del Consorcio, Gobierno Abierto Transparencia (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2501&seccionId=5>).

Así lo dispongo por el presente decreto.

EL PRESIDENTE,

Decreto nº 42 /2018.

3

Código Seguro De Verificación:	wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Fecha	15/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz - Presidente del Consorcio Bahía de Cádiz		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wpSEHFXaYUPLwUqMgO+5LQ==	Página	3/3

